



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

ACTA DE PREAJUDICACIÓN N° 30/2016

Buenos Aires, 17 de Agosto 2016

Licitación Pública N° 482-SIGAF-2016

Actuación: Expte. N° 16.374.108-2016-MGEYA-DGOIYA

Rubro: "Centro de Exposiciones y Convenciones – Ampliación de la Red de Agua y Cloaca"

Autorizante: Disposición N° 41-DGTALMDUYT-2016.

Apertura: 21 de julio de 2016.

Presupuesto Oficial: \$ 8.987.599,15

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut supra, con el objeto de considerar las ofertas que fueran recibidas con motivo de la presente Licitación, se propone preadjudicar a:

**CIS S.A.:** Monto de la Oferta PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.897.524,83).

**OBSERVACIÓN:**

Que como se consignó al inicio de esta Acta, a través de las presentes actuaciones tramita la licitación pública para la contratación de la Obra "Centro de Exposiciones y Convenciones – Ampliación de la Red de Agua y Cloaca".

El Pliego de Condiciones Particulares de dicha licitación en su artículo 2.1 contiene el objeto de la contratación que se pretende y en el 2.1.1 la Memoria descriptiva de la Obra, la que conforme el artículo 2.1.5 debe ejecutarse en tres meses contados a partir de la fecha del comienzo de los trabajos y según el artículo 2.1.4 tiene un presupuesto oficial de \$ (\$ 8.987.599,15).

El Acta de Apertura N° 38/2016 informa que se presentaron 2 ofertas, correspondiéndole el menor precio a la de "Ilubaires SA", que ofertó por la suma de \$ 8.306.801,50.

El informe que se produjo como corolario de la evaluación técnica de ambas ofertas pone en evidencia, entre otras cosas, que "Ilubaires SA" no presenta antecedentes de obras de instalación de agua.

Ante dichas observaciones, no puede pasarse por alto lo reglado por el artículo 2.3.8.1 del PCP en cuanto a que la Comisión de Preadjudicaciones propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente.

En ese sentido, la mayor o menor conveniencia de una oferta respecto de las otras debe valorarse con sustento en las pautas de los pliegos, entre las que se incluyó la necesaria indicación de antecedentes a los fines de establecer justamente la capacidad del oferente para llevar adelante la Obra licitada con el nivel de ejecución, en calidad y tiempo, requerida. A partir de ello, el hecho de que "Ilubaires SA" no cuente con antecedente de obra que puede catalogarse como similar a la que es objeto de la licitación es algo de lo que se deriva que su propuesta no pueda ser adjetivada como la más conveniente a los fines de adjudicarle la obra que se licita.

Dicha conclusión se refuerza si se tiene en cuenta que la oferta que le sigue en el orden de mérito, que corresponde a "CIS SA", conforme el monto de la propuesta, ha cotizado un precio de \$ 8.897.524,83 que es inferior al presupuesto oficial y superior a la de "Ilubaires" en un 6% (\$ 590.723,33) y aquella oferta, si bien recibió observaciones en el informe técnico, en función de la forma de contratación, el precio final ofertado y que cuenta con antecedentes, puede ser calificada como la más conveniente.

**FUNDAMENTO DE PREAJUDICACIÓN:**

En función de los informes elaborados por los equipos técnicos y las reglas que regulan el contenido de las ofertas, fundamentalmente las de los artículos 2.3.1 y 2.3.4 del P.C.P., si bien la oferta de "Ilubaires SA." es más baja que la de "CIS SA" se aconseja la preadjudicación de la presente Licitación Pública a este último oferente con base en lo dispuesto por el artículo 2.3.8.1 del P.C.P.

La oferta cuya preadjudicación se propone resulta la más conveniente, conforme los costos y objetivos de la presente Licitación Pública, según informes técnico, legal, económico-financiero adjuntados al expediente, no habiendo incurrido la preadjudicataria sugerida "CIS S.A." en falta de elementos esenciales en su oferta.

**APROBACIÓN:**

17-8-16



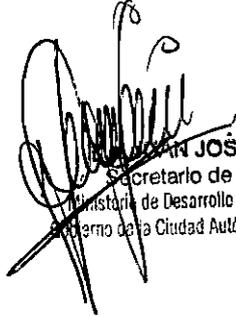
**PUBLICACIÓN:**

17-8-16

**ING. MARCELO PALACIO**  
Subsecretario de Obras  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**JUAN CARLOS ALESINA**  
ASESOR  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**JOSÉ MENDEZ**  
Secretario de Transporte  
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires